



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Fiscalía de Estado y/o del Ministerio que corresponda:

- a) informe si la sentencia dictada en el proceso judicial "PROVINCIA DE SANTA FE c/ LA GALLARETA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA (S.A.I.C. Y A.) Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/ EXPROPIACION" (expediente: 470/2007), tramitado por ante la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, iniciado a raíz de la sanción de las leyes 12616 y 12927, ha adquirido firmeza; y
- b) en caso afirmativo, se arbitren las medidas necesarias a fin de que dichos inmuebles sean transferidos a la Comuna de La Gallareta.

Sergio Javier Rojas Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La Legislatura Provincial sancionó la ley 12616, modificada luego por Ley 12927, declarando de interés general y sujetos a expropiación nueve (9) inmuebles ubicados en la localidad de La Gallareta, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, con la finalidad de restituirlos a la comunidad y lograr su aprovechamiento cultural, social y económico-productivo, a partir del respeto por su valor histórico y patrimonial.

Dichos inmuebles, de propiedad de LA GALLARETA SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA (S.A.I.C. y A.), fueron, entre los años 1905 y 1962, de propiedad de "LA FORESTAL", empresa cuyo paso dejó profundas huellas en la historia y actualidad de la región. En muchos de ellos funcionan actualmente instituciones como la Comuna de La Gallareta, la Biblioteca Popular, entre otras.

Sancionadas las leyes mencionadas, el Estado Provincial promovió la correspondiente demanda de expropiación ante la Corte Suprema de Justicia, dando lugar al expediente "PROVINCIA DE SANTA FE c/ LA GALLARETA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA (S.A.I.C. Y A.) Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/ EXPROPIACION" (expediente: 470/2007) que concluyó con el dictado de la sentencia de fecha 01/12/2015 (Tomo: 266; Pág. de inicio: 281 – Pág. de fin: 301), que hizo lugar a la expropiación promovida.

Ahora bien, los inmuebles en cuestión aún no han sido transferidos a la Comuna de La Gallareta, trámite que resulta fundamental para habilitar con él al gobierno local a lograr el aprovechamiento efectivo de los mismos, promoviendo actividades, proyectos e inversiones necesarias a fin de recuperar, preservar y dar un uso social adecuado a este patrimonio con un valor material importante, pero sobre todo simbólico, ya que no solo atestigua la historia de los pueblos vinculados a "La Forestal", sino también la posibilidad de, a partir de ella, de proyectarse como comunidad hacia el futuro, un futuro más justo y sostenible.

2023 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - https://www.diputadossantafe.gov.ar La recuperación de los edificios y terrenos de La Forestal en La Gallareta es crucial para aportar a ese proceso de trayectoria social. Las estructuras físicas no son en este caso sólo bienes materiales, sino representaciones de una memoria colectiva y de una identidad comunitaria, que pueden contribuir de manera significativa a la reconstrucción de un pueblo, fortaleciendo el orgullo local, el sentido de pertenencia y abriendo nuevas puertas para proyectar un futuro colectivo, promoviendo el arraigo y la sostenibilidad de una localidad que, como tantas otras en contextos rurales, encuentran desafíos permanentes para evitar el éxodo de su población.

Es por ello que solicito a mi pares me acompañen en el presente proyecto.

Sergio Javier Rojas Diputado Provincial